



Federación de Vela
del Principado de Asturias

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN
FRENTE AL COVID – 19

Tras la finalización del estado de alarma, y con el objetivo de la puesta en marcha de todas las actividades, la Junta Directiva de la FVPA reunida con carácter extraordinario ha elaborado el siguiente Protocolo de actuación frente al COVID-19, dentro del ámbito competencial de la Federación de Vela del Principado de Asturias. El Protocolo y las medidas en él contenidas, se revisarán de forma periódica a la vista de su implantación, la evolución de la pandemia y la normativa de la Autoridad competente.

Una vez recogidas las observaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad, este protocolo ha sido aprobado por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias, mediante Resolución de 1 de julio de 2020.

En Gijón a 2 de julio de 2020

Fdo. J. Marcelo Villanueva Vallebona
Vicepresidente – Secretario de la FVPA

INDICE

Introducción	4
Medidas de prevención en la práctica de la vela ligera frente al Covid-19.....	6
a. Medidas comunes	6
b. Medidas específicas para actividades formativas náuticas	9
c. Medidas específicas para entrenamientos	10
d. Medidas específicas para instalaciones	11
e. Medidas específicas para competiciones locales y autonómicas	12
Coordinación del Protocolo Federativo	13

INTRODUCCION.

El deporte de la vela reúne varios criterios para poder considerarlo como un **deporte de bajo riesgo en el contexto COVID-19**, tanto para su práctica, como también para la celebración de competiciones.

Entre estos ítems se encuentran:

1. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: la vela es un deporte que **se practica al aire libre**, habiendo sido demostrado que son los deportes “indoor” los de mayor riesgo de transmisión del contagio entre sus participantes.
2. DISTANCIA ENTRE LOS ATLETAS: en el caso de las **modalidades de vela ligera se puede asegurar un distanciamiento mínimo de varios metros** que es la distancia que con los conocimientos actuales podría disminuir el riesgo de contagio entre los deportistas. En el caso de las embarcaciones dobles la convivencia estrecha entre los deportistas suele llevar el mismo riesgo que el de contagio intrafamiliar. Sólo las embarcaciones colectivas deberían adoptar medidas de protección para cumplir este apartado, estando limitado su capacidad al 75% de la homologación de embaición. En el caso de embarcaciones dobles y colectivas, en caso de no ser convivientes, no poder garantizar la distancia de seguridad y no poder utilizar mascarilla, sería muy recomendable mantener tripulaciones estables minimizando los intercambios entre ellas.
3. DISTANCIA ATLETA-ENTRENADOR: en vela es posible y habitual una **distancia entre el regatista y su entrenador**, cada uno en su propia embarcación (barco/neumática) que evita el contacto directo entre ambos y disminuye el riesgo de contagio.
4. PRESENCIA DE PERSONAL DE APOYO: además del deportista y su entrenador durante los entrenamientos **no es necesaria la presencia física de otro personal de apoyo**.
5. POSIBILIDAD DE LLEVAR MASCARILLAS Y GUANTES: la realización de ejercicio físico con mascarillas de protección no parece recomendable en ningún deporte, sin embargo, podría valorarse **durante la puesta a punto de la embarcación, así como la estancia en las instalaciones** (clubes, escuelas de vela, etc). La vela se practica habitualmente en la mayoría de sus modalidades con guantes específicos por lo que

podría valorarse la adaptación de estos a las medidas de higiene y protección relativas a la transmisión de la enfermedad.

6. MEDIDAS DE HIGIENE DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS: todas las medidas de higiene propuestas y que han demostrado ser eficaces en la detención de esta pandemia pueden perfectamente aplicarse durante la práctica nuestro deporte:

6.1. *Lavado frecuente de manos*- se podrán llevar geles hidroalcohólicos desinfectantes en la propia embarcación o incluso en la neumática el entrenador para su uso frecuente.

6.2. Medidas de higiene respiratoria, toser o estornudar en un pañuelo desechable o cubriendo la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.3. *Desinfección del material*: las propias embarcaciones podrían ser desinfectadas antes y al finalizar los entrenamientos, mediante una solución de lejía diluida (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante virucida disponible en el mercado autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad. Deben seguirse las instrucciones de la etiqueta y nunca mezclar productos.

6.4. *Higiene y desinfección de las instalaciones*: cualquier que sea la instalación deportiva desde la que se realice la actividad (clubes, puertos, centros de entrenamiento, etc) deberá llevar a cabo las labores de limpieza mediante una solución de lejía diluida (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante virucida disponible en el mercado autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad. Deben seguirse las instrucciones de la etiqueta y nunca mezclar productos.

7. PLAN DE CONTINGENCIA Y AUTOPROTECCION: Formar a entrenadores e instructores en planes de contención y riesgo laborales así como en planes de contingencia en auto protección en centros, clubes y escuelas de vela.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA PRÁCTICA DE LA VELA LIGERA FRENTE AL COVID-19.

Las medidas acordadas tienen carácter complementario y subordinado respecto de lo establecido por el Ministerio de Sanidad y el Gobierno del Principado de Asturias, rogando a los usuarios el cumplimiento responsable de las mismas así como de la normativa vigente.

a. Medidas de prevención comunes.

Con carácter general, y sin perjuicio de las medidas específicas adoptadas en cada uno de los ámbitos de actividad, se llevarán a cabo las siguientes medidas de uso común:

- 1.- Solamente estarán permitidas las actividades en los días que se puedan garantizar las medidas del presente protocolo de actuación.
- 2.- Se establecerán como medidas fundamentales la **separación interpersonal de 1,5 metros y/o el uso de medidas físicas de protección**, tal y como establece la normativa, además de la desinfección de manos constante.
- 3.- Se **informará debidamente a todos los usuarios y personal** implicado en todas las actividades sobre las medidas de seguridad, los riesgos de contagio y responsabilidades.
- 4.- Todos los usuarios **deberán traer consigo su propia mascarilla.**
- 5.- No podrán acceder a las instalaciones aquellas personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Además, deben comunicarlo inmediatamente al responsable técnico de las instalaciones. Se informará a aquellas personas que presentan condiciones que les hacen vulnerables al COVID-19, que podrán asistir a las actividades siempre que su condición clínica esté estable y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección según indicación de su profesional sanitario de referencia o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6.- Será obligatorio la desinfección de manos en todos los accesos de las instalaciones con gel hidroalcohólico y antes de cada actividad que se realice y después de las mismas. **Nunca se superará el 2/3 del aforo permitido dentro de las instalaciones**, para lo que se establecerán

turnos para no superarlo, planificando escalonadamente los horarios de las actividades organizadas para evitar aglomeraciones.

7.- Los **vestuarios** están abiertos para uso imprescindible y con **aforo limitado**, debiendo garantizarse en todo caso la **distancia interpersonal de 1,5 metros**. Se autoriza el uso de duchas y lavabos, debiendo los usuarios respetar la distancia interpersonal. De estar completo el aforo, los usuarios esperaran para acceder a los vestuarios, respetando la distancia de 1,5 metros. Los deportistas permanecerán en los vestuarios **el tiempo de estrictamente necesario**. Se habilitará una **zona específica fuera de los vestuarios para depositar** la ropa, bolsas y enseres personales debidamente identificados y garantizando su separación.

8.- Se colocarán carteles explicativos de las medidas en todos los puntos visibles, accesos a las instalaciones y zonas de actividades.

9.- Antes de la apertura de las instalaciones se procederá a su completa desinfección. Asimismo, a la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada uso, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido.

10.- Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación y además deberán realizarse tareas de ventilación constantes durante las actividades.

11.- No estará permitido compartir alimentos ni bebidas entre usuarios y/o personal. Tampoco se podrá compartir ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.

12.- Todos los entrenadores y personal de asistencia en agua deberán llevar consigo una mascarilla FFP2 y un bote gel hidroalcohólico propio.

13.- Será obligatorio el **uso constante de mascarilla** en todas las situaciones que no se puedan mantener los 1,5 metros de distancia interpersonal, por parte del personal y usuarios.

14.- En las situaciones de navegación en las que no se pueda mantener la distancia de seguridad, se usará mascarilla siempre que las condiciones lo permitan y su uso no sea incompatible con la actividad. Además, antes de la navegación, se deberá prestar especial atención al resto de medidas para minimizar el riesgo de contagio (desinfección de manos frecuente. no intercambiar

posiciones en los barcos durante el mismo día de actividad y desinfección del material compartido).

15.- Nunca se establecerán grupos de trabajo de más de **25 personas por turno en el exterior de las instalaciones.**

16.- Las embarcaciones deberán estar distribuidas para estar separadas de forma constante **al menos 1,5 metros** entre ellas. Durante el montaje y desarmado se harán todos **por la misma banda.**

17.- En la **zona de rampa** habrá **1,5 metros** entre cada embarcación desde su posición en seco hasta que al terminar la botadura por la rampa puedan navegar por sí solos o remolcados por la embarcación auxiliar. Al volver a tierra se mantendrá la distancia mínima de 1,5 metros, procediendo a desarmar las embarcaciones de la forma indicada en la medida 16.

18.- - Para el uso de la manguera común, previamente se desinfectarán las manos con gel hidroalcohólico, siendo obligatorio el uso de mascarilla.

19.- En caso de que algún usuario o personal presente síntomas de COVID19 se le aislará en un local cerrado y se le pondrá una mascarilla quirúrgica, además de alertar al SESPA. Después se desinfectará toda la instalación.

b. Medidas específicas para actividades formativas náuticas.

b.1. La Realización de las inscripciones y registros se llevarán a cabo de forma online.

b.2. Pagos únicamente con tarjeta o transferencia bancaria.

b.3. Con carácter previo, se informará sobre las medidas de seguridad y responsabilidades antes de las actividades.

b.4. Los grupos no podrán superar los 25 por turno y 9 por monitor.

b.5. La publicación de toda la información de las actividades solamente de llevará a cabo de forma online.

b.6. Será obligatoria la desinfección de manos con gel hidroalcohólico al acceder a las instalaciones e iniciar las actividades.

b.7. Se mantendrá de forma constante la distancia interpersonal de 1,5 metros, disponiendo de los espacios para poder cumplir con la misma, atendiendo al volumen de inscritos en la actividad

b.8. Será obligatorio el uso de mascarillas en zonas interiores y en situaciones donde no se cumpla con la separación interpersonal de 1,5 metros.

b.9. Los cambios de ropa y equipamientos deben efectuarse en casa si es posible, al estar limitado el aforo de los vestuarios.

b.10. Se mantendrá la distancia de seguridad entre tripulantes y/o uso de mascarilla siempre que sea posible.

b.11. Obligatorio el uso de mascarillas FFP2 en técnicos y auxiliares cuando interactúen con alumnos.

b.12. Todos los alumnos deberán traer, además de la mascarilla, su propio material: gorra, gafas de sol, crema, botella de agua, alimentos, **no pudiendo compartirse**

b.13. En las neumáticas se establece la ratio máximo de 1 técnico por cada 9 embarcaciones, provisto el instructor de gel hidroalcohólico y mascarilla.

b.14. Las clases teóricas se llevarán a ser posible a cabo en espacios abiertos, en caso contrario se deberá respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros de manera continuada.

c. Medidas específicas para entrenamientos.

c.1. Los deportistas llegaran de manera individual a la hora establecida, procurando que su acceso sea separado con el resto de usuarios, siendo **obligatorio el uso de mascarillas**.

c.2. Es recomendable que los deportistas acudan ya cambiados con la ropa de entrenamiento. De no ser posible, deberán acudir con al menos diez minutos de antelación a la hora indicada, al estar limitado el aforo de los vestuarios.

c.3. Una vez dentro de las instalaciones, los deportistas se dirigirán a una zona específica, siendo **obligatorio para el acceso el uso de geles hidroalcohólicos disponibles**. Una vez reunidos todos los deportistas, respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros, los monitores realizarán un *briefing* al objeto de repasar el protocolo a seguir durante el entrenamiento.

c.4. Los deportistas irán a sus respectivas embarcaciones, que previamente habrán sido distribuidas para estar separadas de forma constante **al menos 1,5 metros** entre ellas.

c.5. Los deportistas **no podrán compartir ningún material**. Si esto no fuera posible, se requerirá la ayuda de los entrenadores, debiendo posteriormente cualquier equipo o material utilizado ser desinfectado tras cada uso.

c.6. En caso de necesitar ayuda para el montaje y desarmado de las embarcaciones, requerirán la asistencia de alguno de los entrenadores.

c.7. En caso de menores, finalizado el entrenamiento y ordenado todo el material, los deportistas, una vez cambiados, volverán a la zona designada, donde esperarán a sus progenitores o persona designada, para poder abandonar las instalaciones.

c.8. La ratio máxima de cada grupo será de 9 deportistas por cada entrenador.

c.9. Será obligatorio el uso de mascarillas FFP2 en entrenadores y auxiliares cuando interactúen con los deportistas.

d. Medidas específicas para instalaciones.

d.1. Toda la atención al público se realizará de forma telemática y por teléfono

d.2. La atención personal se realizará mediante cita previa, con separación interpersonal de 1,5 metros y uso de mascarillas.

d.3. Se llevará a cabo una planificación de las distintas actividades al objeto de cumplir el aforo máximo y evitar aglomeraciones.

d.4. Las **actividades programadas tendrán preferencia sobre otros usuarios** con el fin de distribuir los espacios y asegurar la distancia interpersonal. Si debido a la afluencia de usuarios no pudiese asegurarse la distancia mínima de 1,5 metros, **se restringirá el acceso** a las instalaciones para poder controlar el aforo.

d.5. En las zonas habilitadas, **el tiempo de permanencia será el estrictamente necesario**, respetando la distancia de seguridad interpersonal entre usuarios, con marcas en el suelo, cartelera o señalización.

d.6. Las instalaciones deberán disponer de **agua y jabón para lavado de manos** o en su defecto gel hidroalcohólico en puntos estratégicos. Asimismo, se dispondrá de papeleras con tapa y, a ser posible, pedal para desechar pañuelos, mascarillas etc.

d.7. En la limpieza y desinfección de las instalaciones deberá prestarse **especial atención a superficies de contacto frecuente**, como pomos de puerta, pasamanos etc., **así como a vestuarios, y aseos**. En el uso de los aseos debe garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros y la utilización obligatoria de mascarilla. La limpieza y desinfección debe realizarse con la periodicidad necesaria para garantizar la higiene y salubridad de los mismos.

e. Medidas específicas para competiciones locales y autonómicas.

- e.1.** Disposición de TOA virtual en todos los eventos.
- e.2.** Las inscripciones y registros se realizarán de forma online.
- e.3.** Los pagos únicamente se llevarán a cabo con tarjeta o transferencia bancaria.
- e.4.** Toda la información del evento se publicará siempre de forma online, además del TOA
- e.5.** En el AR se publicarán las medidas de seguridad obligatorias para todos los participantes y acompañantes, estableciendo penalizaciones directas por incumplimiento..
- e.6.** En la estancia habilitada para el personal del comité organizador será obligatorio el uso de mascarillas, procurándose mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros de forma constante.
- e.7.** En la oficina de regatas y sala de protestas Solamente se permitirá el acceso de participantes de forma individual, manteniéndose en caso de espera la distancia de 1,5 metros.
- e.8.** En la oficina de regatas se aplicarán medidas de seguridad y de distancia interpersonal para acudir al TOA, debiendo acudir siempre con mascarilla y sin tocarlo. Solo un miembro de la organización estará habilitado para manipular TOA y mástil de señales, debiendo desinfectarse las manos previamente y al finalizar.
- e.9.** Se prestará especial atención en descargas y cargas de remolques y uso de grúas, debiendo previamente desinfectarse las manos y siendo obligatorio el uso de mascarilla.
- e.10.** En las situaciones de navegación en las que no se pueda mantener la distancia de seguridad, se usará mascarilla siempre que las condiciones lo permitan y su uso no sea incompatible con la actividad.
- e.11.** Se establece un máximo de 1 técnico y un acompañante por lancha neumática (1,5m de separación).
- e.12.** Obligatorio el uso de mascarillas FFP2 y guates en técnicos, auxiliares y jueces cuando interactúen con deportistas, y juego de mascarillas nuevas por si se necesita rescatar regatistas.
- e.13.** En las entregas de premios, estos no se darán en mano, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros interpersonal de forma constante, siendo obligatorio el uso de mascarillas en interiores.
- e.14.** No se proporcionarán comidas, pinchos ni catering comunes, debiendo ser en todo caso individual.

COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO FEDERATIVO

El coordinador de la implantación y el seguimiento del protocolo de regreso a la actividad de la Federación de Vela del Principado de Asturias, será el Vicepresidente – Secretario de la FVPA, siendo este el interlocutor con la Dirección General de Deportes y con los estamentos federativos.

Cualquier incidencia, aportación o duda acerca de la implantación y del funcionamiento del presente protocolo deberá remitirse al coordinador:

Marcelo Villanueva Vallebona
fvpa@telefonica.es – Telf. 606 37 17 62
Espigón Central de Fomento s/n
Gijón

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Dirección Xeneral de Deporte

Expte.: N° DGD-RJ- 30/2020

RESOLUCIÓN de 1 de Julio de 2020 por la que se aprueba el protocolo deportivo de Prevención del Covid-19, de la Federación de VELA del Principado de Asturias, tras la expiración del Estado de Alarma.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: En el BOPA nº 118 de 19 de Junio de 2020 se publicó la Resolución de 19 de Junio, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a las crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Segundo: En el Capítulo XII de la citada resolución, punto 12.2, relativo a las **Condiciones para el desarrollo de actividades deportivas federadas de competencia autonómica**, dispone que

1. *La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica, tanto par entrenamientos, como para competiciones, podrá realizarse en los términos y condiciones establecidos en los protocolos de las Federaciones Españolas para cada modalidad deportiva, que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deporte. En ausencia de dicho protocolo avalado o las adaptaciones que se realicen de éstos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias, deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación, por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo visado por la Consejería de Salud. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de cada federación deportiva.*

2. *Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.*

3. *Serán de aplicación, las medidas de higiene y prevención previstas en el Capítulo II.*

Tercero: En virtud de estas previsiones, la Federación de VELA del Principado de Asturias, remitió su protocolo de prevención del Covid-19 en competiciones deportivas.

Cuarto: Remitido a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, con fecha 24 de Junio, se recibe dicho protocolo visado que se adjunta.

A la vista de las observaciones recogidas en el protocolo visado formuladas desde la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar el protocolo de prevención de la Covid-19, de la Federación de Vela del Principado de Asturias, condicionado a la publicación del mismo en su página web o página federativa incorporando, en su caso, las observaciones recogidas en el protocolo visado por la Consejería de Sanidad, que a tales efectos se adjuntan

Oviedo, 1 de julio de 2020
LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE


Beatriz Álvarez Mesa

